

CIRCULAR 32

PARA: Funcionarios de la Planta Global de Personal
DE: Superintendente de Notariado y Registro
ASUNTO: Incorporación a la nueva planta de personal contenida en el Decreto 2724 de 2014
FECHA: 22 de enero de 2015

Apreciados Funcionarios:

Con ocasión de la expedición de los Decretos 2723 y 2724 de 29 de diciembre de 2014, por los cuales el Gobierno Nacional modificó la Estructura Orgánica de la SNR y estableció la nueva planta de personal, dentro del plazo fijado para ello, les informo que el procedimiento que se llevará a cabo para la incorporación de los funcionarios a la misma, será el siguiente:

Registradores Principales:

El Gobierno Nacional, en su condición de nominador de los Registradores Principales de Instrumentos Públicos, mediante Decreto 0109 de 21 de enero de 2015, incorporó a dichos funcionarios de carrera registral al cargo de Registrador Principal código 0191 grado 20 en sus respectivos círculos, en consecuencia una vez tomen posesión ante el Ministro de Justicia y del Derecho percibirán el incremento salarial correspondiente al nuevo empleo.

Registradores Seccionales:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 la Ley 1579 de 2012, antes citado, corresponde al Superintendente de Notariado y Registro, nombrar a los Registradores Seccionales de Instrumentos Públicos, por ello, estará a cargo de este Despacho proferir las resoluciones de incorporación de los Registradores Seccionales de Carrera, así como la de los nuevos nombramientos en provisionalidad de aquellos que no estén escalafonados en carrera registral y la de los encargos en aquellos empleos que se encuentren vacantes. Por esta razón, una vez verificados los requisitos se procederá a efectuar las respectivas posesiones de éstos cargos ante este Despacho. Suscritas las actas de posesión serán firmadas y remitidas al correo electrónico ronald.bermudez@supernotariado.gov.co. Las copias debidamente diligenciadas serán remitidas a los correos institucionales correspondientes.

Incorporación de funcionarios de Carrera Administrativa:

El Superintendente de Notariado y Registro en su condición de nominador proferirá la resolución mediante la cual se incorporarán a los funcionarios en los empleos sobre los cuales ostentan derechos de carrera administrativa o en empleos equivalentes.

Encargos y Nombramientos Provisionales:

Así mismo, este Despacho proferirá las resoluciones mediante las cuales se efectúan los encargos a los funcionarios de carrera administrativa que cumplan los requisitos para ello, y los nombramientos provisionales de los funcionarios que no son de carrera, para ello se agotará el orden de provisión establecido en el artículo 1º del Decreto Reglamentario 2929 de 2005.

Poseción de funcionarios nivel central

La posesión tanto de los empleos de los cuales son titulares como de los encargos estará a cargo del señor Superintendente de Notariado y Registro para lo cual se ha dispuesto la toma de juramento en la plazoleta central de la entidad, la cual será tramitada por video conferencia a los funcionarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, se dará así:

Poseción funcionarios Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos

Los Registradores Principales y Seccionales darán posesión a los funcionarios incorporados a la nueva planta de personal, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y calidades requeridas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales. El incumplimiento de esta obligación constituye causal de mala conducta.

Una vez diligenciadas las actas de posesión, los Registradores entregarán al funcionario respectivo dicho documento a fin de que estos la revisen y firmen, para posteriormente enviarla a la Coordinación de Talento Humano, al correo electrónico ronald.bermudez@supernotariado.gov.co.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó: Rafael Andrés Buelvas Márquez
Coordinador Grupo Administración de Talento Humano